

Acta de la Junta Aclaratoria del Proceso de Licitación Pública Local a plazos recortados Número DG-ITJMMPYH-CC-044/18 - SEGUNDA VUELTA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 20 veinte de junio de 2018 dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de juntas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez (ITJMMPYH), sita en calle Rinconada del Agua No. 2811, Colonia Rinconada del Bosque CP 44530 de esta ciudad; por parte de la Unidad Centralizada de Compras del ITJMMPYH los **C.C. Ricardo Ramos Dueñas**, Director de Administración y Finanzas del ITJMMPYH, y **Julio César Jiménez Zermeño**, Comprador del ITJMMPYH; en representación del área requirente la **C. Héctor Tonatiuh Rico Mercado**, en su carácter de Coordinador de Promoción Institucional, Cultural y Deportiva del ITJMMPYH; el Titular del Órgano de Control la **C. María Elena Zendejas Montaña** en su carácter de Comisario Público del ITJMMPYH; reunidos a efecto de dar trámite a la **primera y única** Junta Aclaratoria del Proceso Número **DG-ITJMMPYH-CC-044/18 – SEGUNDA VUELTA**, a la cual no se presentaron interesados únicamente se recibieron preguntas al correo electrónico, en los términos de los artículos 62, 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 49, 51, 63, 65, 66, 96 de su Reglamento.

La convocante hace la siguiente precisión administrativa:

En el Anexo 1

DICE:

DEBE DECIR:

| | |
|---|---|
| Los spots serán producidos por el "PROVEEDOR" y llevarán el visto bueno de la "CONVOCANTE". | Los spots serán producidos por la "CONVOCANTE". |
|---|---|

La convocante hace la siguiente aclaración:

"El monitoreo se refiere a que se entregará un reporte con horarios y medios en los que fueron transmitidos los spots, y evidencia de que los spots fueron transmitidos"

A continuación se da respuesta a las preguntas que se recibieron en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la convocatoria:

LEVEL EMOTIONAL BUSINESS S.A. DE C.V.

1. Al no conocer el monto de la licitación corremos el riesgo de estar fuera del monto establecido en la segunda vuelta. De acuerdo al trabajo de investigación y negociación realizado con los medios de la entidad, los costos unitarios podemos confirmar están en un rango extremadamente competitivo, lo que nos lleva a preguntar lo siguiente: ¿cuál es el monto de la licitación?

Respuesta: Con fundamento en el artículo 63 numeral 1 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Instituto se reserva el derecho a contestar esta pregunta.

2. ¿Cómo se realizó el estudio de mercado que mencionan y con qué emisoras? es claro que las tarifas se pueden mover de una a otra, nosotros estamos ofreciendo las mejores en alcance, (rating, target, etc...) es importante tener un comparativo de peras con peras; es decir, si cotizaron con una AM el precio baja sustancialmente, pero el alcance / impacto será mínimo o nulo.

Respuesta: Para la investigación de mercado se contactaron a 3 agencias y consideraron tanto transmisiones en radio FM como en AM (en ciertos municipios), pero en su gran mayoría son transmisiones de FM.

3. Si no se logra ofertar la cantidad de spots requeridos en afán lograr de reducir el monto de la licitación; ¿es motivo para quedar fuera de la misma? en otras palabras: Es forzoso cubrir el volumen de spots solicitado y llegar a su monto establecido (el cuál desconocemos) aunque se ponga en riesgo la calidad de lo ofertado.

Respuesta: El número de spots estipulado en bases es mínimo, y la propuesta será considerada como no solvente si oferta una cantidad menor a la solicitada.

4. ¿Se consideran los elementos de valor agregado ofertados? o solamente se toma en cuenta el factor costo para la decisión.


Respuesta: El criterio de evaluación es costo beneficio, se considerarán cobertura de los medios, audiencia, etc, sin embargo para poder adjudicar una propuesta, está deberá ajustarse en lo económico.

Previa lectura de la presente y no habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida a las 12:20 (doce horas veinte minutos), del día en que dio inicio firmando esta Acta de Junta Aclaratoria para constancia, en todas sus fojas al margen y al calce, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por la Unidad Centralizada de Compras:




C. Ricardo Ramos Dueñas
Director de Administración y Finanzas del ITJMMPYH



C. Julio César Jiménez Zermeno
Comprador del ITJMMPYH

En representación del área requirente:



C. Héctor Tonatiuh Rico Mercado
Coordinador de Promoción Institucional, Cultural y Deportiva del ITJMMPYH

Titular del órgano de control:



C. María Elena Zendejas Montaña
Comisario Público del ITJMMPYH